

crita por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 1970, según consta en el acta N° 16, acápite c), correspondiente a la indicada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor José Julián Atilés, el solar Municipal N° 1912, manzana N° 134, con una extensión superficial de 165.29 metros cuadrados, a razón de RD\$5.00 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, calle Salvador Cucurullo; al Sur, solar Municipal N° 1911; al Este, propiedad Francisco Bisonó; y al Oeste, propiedad de Emilio Jorge. Dicho señor es arrendatario del indicado solar, en el cual ha construido su vivienda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 467, que autoriza al Ayto. del Municipio de Padre Las Casas a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 467

VISTA la copia certificada del acta de la sesión ordinaria

celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas en fecha 29 de agosto de 1969;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas a vender en favor de la Texaco Caribbean Inc., el solar ubicado en la Porción "H" del Distrito Catastral N° 1, situado en la calle Duarte (Prolongación) del mencionado Municipio, con una extensión superficial de 2,000 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,000.00. Dicha compañía es arrendataria del indicado solar habiendo edificado en el mismo una estación de servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 468, que autoriza a la Junta del Dto. Municipal del Valle a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 468

VISTA la Resolución N° 6, de fecha 10 de septiembre de 1970, dictada por la Junta del Distrito Municipal del Valle;